

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley N° 211, se declara vencido el término probatorio, se ordena traer los autos en relación y se fija para la vista de la causa la audiencia del miércoles 30 de noviembre de 2022, a las 9:30 horas, la que se realizará por videoconferencia, atendida la alerta sanitaria imperante en el país y lo dispuesto por el artículo 17 transitorio de la Ley N° 21.394.

Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías judiciales de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar oportunamente a la Secretaria Abogada por medio de correo electrónico, a mjpoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl.

Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el viernes 18 de noviembre de 2022, inclusive.

Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 393-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S), Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sr. Pablo García González, Sr. Rafael Pastor Besoáin.
Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



FD96F167-85BB-480D-AB3A-41ACF3AA73A2

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.